



febrero 2023

MÉTODO DE PAGO EN FACTURAS

Es de gran importancia que los contribuyentes emitan sus facturas de forma correcta para evitar discrepancias en lo que se declara de impuestos ante el SAT.

Una de las razones por las que la autoridad llega a emitir requerimientos hacia los contribuyentes es precisamente por el método de pago que se coloca en las facturas, ya que la autoridad considera todas las facturas con método de pago "Pago en una sola exhibición (PUE)" como ingresos cuando probablemente estas facturas no fueron cobradas dentro del mismo mes.

¿Cuál es la forma de emitirlas correctamente?

- a) Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el momento en que se expida el CFDI correspondiente a la operación que se trate, se señalara expresamente esto (PUE)
- b) Cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición, o pagándose en una sola exhibición, esta se realice de manera diferida al momento en que se emita el CFDI que ampara el total de la contraprestación

se señalara "Pago en parcialidades diferido o (PPD)"

En conclusión, cuando emita sus facturas, si aún no están pagadas siempre debe de indicar "PPD" y si ya están pagadas al momento de emitirlas debe de indicar "PUE" en el método de pago.

También es importante recordarles que cuando sean emitidas con método de pago "PPD" es obligatorio hacer el complemento de pago por cada deposito y se deben elaborar a mas tardar 5 días después de que termine el mes para evitar multas.

FACTURACION 4.0

Como es de su conocimiento el próximo 1 de abril la nueva facturación 4.0 entra en vigor. Esto aplica tanto para facturas emitidas como para los recibos de nómina.

Les recordamos que deben de tener todas las Cédulas Fiscales de sus clientes para poder emitir las facturas en la nueva versión 4.0 ya que si no tienen los datos como el Régimen fiscal y código postal del domicilio será imposible emitirlas.



GRUPO CONSULTOR
EMPRESARIAL

Newsletter

febrero 2023

Para el caso de los recibos de nómina, como parte de la integración con la facturación 4.0 también se incorporarán requisitos obligatorios para poder emitirlos, los cuales son el régimen fiscal del trabajador que deberá de estar como “sueldos y salarios” y el código postal del domicilio.

Si no tienen este régimen o bien no conocen el código postal del domicilio con el que están dados de alta ante el RFC será imposible emitirlos lo que resultará en la no deducción de este gasto.

Esta transición de versiones es un cambio importante por lo que les recomendamos que si aun no han cambiado de versión lo hagan de una vez para familiarizarse con las características nuevas.

Si tiene dudas, el Despacho se pone a sus órdenes.

Grupo Consultor Empresarial

Contadores Públicos y Asesores de Negocios

Tels: 58 73 23 60 / 58 68 35 15 / 58 68 35 16 mail: contacto@grupoce.com.mx